

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Aviso a los Ayuntamientos.

Se recuerda a los que no han satisfecho el pago de la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año 1917, la obligación en que están de hacerlo efectivo por adelantado, evitando así dificultades en la marcha administrativa.

Zaragoza, 11 de julio de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapeiza.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 julio 1917).

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día seis de agosto próximo a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, leña, carbón de cok y vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del es-

tablecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio; sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

- Harina de primera clase fuerte, 51 pesetas.
- Cebada, 30 id.
- Paja para pienso, 2'80 id.
- Sal, 5 id.
- Leña, 4 id.
- Carbón vegetal de encina, 12 id.
- Idem de cok, 10'50, id.
- Esparto, 6 id.
- Petróleo, 0'70 id.

Zaragoza, 26 de julio de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métrico (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente)

SECCIÓN SEXTA

Fabara.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre que corresponde a los meses de abril, mayo y junio, que se somete a la aprobación del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril. — No se celebró esta sesión por no haberse reunido en mayoría el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3. — Abierta la sesión con asistencia de cuatro señores Concejales y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedaron enterados.

Se acordó nombrar comisionado al Concejal Síndico don Agustín Valén Albiac para que concorra el día doce del actual ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza acompañado de los mozos sujetos a revisión al juicio de exenciones que en ese día ha de tener lugar con las dietas de 40 pesetas.

Sesión del día 8. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedaron enterados.

En vista del oficio recibido de la Delegación de Hacienda de la provincia invitando a la Corporación para que en el plazo de tres meses presente en la Dirección general de la Deuda y clases pasivas los datos correspondientes para poder practicar la liquidación de créditos y débitos por los bienes vendidos a la Corporación; acordaron se remita copia literal de dicho oficio al representante en Madrid del Ayuntamiento D. Isidro Mellado, para que presente en dicho centro los datos que se piden.

Cumpliendo la orden civil se acuerda establecer el contrato con el Farmacéutico titular D. José Fau y el Ayuntamiento.

Sesión del día 15. — No se celebró esta sesión por no haberse reunido en mayoría los Sres. Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17. — Abierta la sesión con asistencia de cuatro señores Concejales, y con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada. No habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22. — Cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de fecha ocho del actual, se formalizó el contrato con el Farmacéutico D. José Fau y el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 22. — No se celebró esta sesión por no haberse reunido en mayoría los señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24. — Abierta la sesión con la asistencia de dos Sres. Concejales, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedaron enterados.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre, fué aprobado.

Sesión del día 29. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia recibida durante la semana, quedaron enterados.

Acordar que pasen a la Comisión de Hacienda, para su informe, las cuentas municipales relativas a los años 1913, 1914, 1915 y 1916.

Se acuerda reparar el boquete del muro de la Iglesia.

Se acuerda nombrar comisionado al Concejal D. Dionisio Domenech para que vaya a Caspe con el fin de hablar a don José Píera e interesarle presente inmediatamente la liquidación y recibos que obran en su poder de la recaudación de consumos y arbitrios extraordinarios.

Sesión extraordinaria del día 3 de mayo. — Abierta la sesión, y manifestado por el Sr. Presidente el objeto de la misma, para tratar de la reducción del alumbrado público debido a la falta de carbones, se acuerda con carácter provisional y mientras subsistan las causas que motiva la reducción y en atención a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de julio de 1916 y la Real orden circular de 17 de abril último, la reducción de la luz pública en la localidad desde las doce de la noche en adelante hasta que se normalice la situación presente.

Sesión ordinaria del día 6. — Abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, quedaron enterados.

Recibido el expediente de liquidación de débitos y créditos entre el Estado y el Ayuntamiento, acuerdan se cumplan cuantas diligencias sean necesarias para su terminación y envío a su destino.

Dictaminadas por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas municipales referentes a los años 1913, 1914, 1915 y 1916 se acordó señalar el día ocho para la celebración de la sesión extraordinaria para el examen y definitiva fijación de las mismas, haciéndolo público en la localidad por edicto fijado en los sitios de costumbre para conocimiento del vecidario.

Por cese en el empleo del auxiliar de Secretaría municipal se acuerda nombrar auxiliar temporero a D. Guillermo Millán con el sueldo de 2 pesetas diarias.

Sesión extraordinaria del día 8. — Abierta la sesión, y manifestó el Sr. Presidente el objeto de la misma. Dada cuenta de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento referente a las cuentas municipales de los años 1913, 1914, 1915 y 1916 que fueron leídos y examinados uno a uno por separado recayendo en todos y cada uno de por sí la aprobación, por unanimidad y sin voto particular contra ninguno de ellos. Terminado, se acordó que pasen las expresadas cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes por quince días al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 13. — No se celebró esta sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15 en segunda convocatoria. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados, viendo con satisfacción la constitución de la Comisión provincial con las personas que la integran.

Acuerda subscribir el Ayuntamiento la instancia remitida por el Presidente de la Excm. Diputación provincial, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en petición de que el Estado renuncie totalmente a favor del Ayuntamiento lo que percibe del cupo de consumos; que se de efectividad inmediata al Real decreto de 3 de marzo de 1917 en lo que se refiere al art. 4.º que declara la vigencia de la ley de 12 de junio de 1911, estatuyendo ingresos a favor de los municipios.

Para instalar el nuevo reloj adquirido, en la Casa Consistorial, se acuerda adquirir diez quintales de cal.

Sesión del día 20. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Leída la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 27. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados.

Vista la circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de fecha 21 del actual, señalando el día tres del próximo junio para la celebración de la Asamblea de Ayuntamientos, acuerda designar al Secretario de la Corporación para que concurre en representación de la misma con amplias facultades para que apruebe o deseche todo aquello que beneficiar o perjudicar pueda al municipio, señalándole cuarenta pesetas para gastos de viaje.

Sesión del día 3 de junio. — No se celebró esta sesión por no haberse reunido en mayoría el Ayuntamiento.

Sesión en segunda convocatoria del día 5. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados. No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 10. — No se celebró esta sesión por no haberse reunido el Ayuntamiento en mayoría.

Sesión en segunda convocatoria del día 12. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia acusando recibo de las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas a los ejercicios de los años 1913, 1914, 1915 y 1916 que han sido presentadas en la sección de presupuestos y cuentas en dicho centro provincial, se dieron por satisfechos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados.

Presentada liquidación de los valores que obraban en poder del ex recaudador D. José Píera y examinadas las partidas de cargo y data encontrándolas conformes, se acordó aprobarla.

Presentada factura por el expendedor de efectos timbrados, hallándola conforme, se aprobó y acordó el pago de su importe.

Asimismo se acordó el pago de la factura del *Consullor de Ayuntamientos* por la suscripción en el año corriente y obras facilitadas al Ayuntamiento.

En vista de la presentación de un agente ejecutivo contra el Ayuntamiento por los débitos de este Municipio a la Hacienda del primer trimestre de consumos del año corriente, acordó ordenar el pago de dicho trimestre al agente de la Corporación Banco Zaragozano y abonar al agente ejecutivo veinticinco pesetas de dietas deengadas en la comisión.

Sesión del día 24.—No se celebró esta sesión por no haberse reunido en mayoría el Ayuntamiento.

Sesión en segunda convocatoria del día 26.—Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedaron enterados.

No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

Junta municipal.—Sesión del día 3 de mayo.—Abierta la sesión extraordinaria, y manifestado el Sr. Presidente el objeto de la misma, que era para tratar de la adquisición de un reloj de torre para el servicio del Municipio presente al acto, por hallarse accidentalmente en la población D. Vicente de Roses, de Valencia, expendedor de esta clase de artefactos, se acordó admitir la oferta de este señor por considerarla beneficiosa a los intereses del común de vecinos, designando del seno de la Corporación, autorizándola para que estipule el contrato con el Sr. Roses y lo formalice.

Sesión extraordinaria del día 29.—Abierta la sesión extraordinaria y leída el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó el objeto de la misma que no era otro objeto que acordar y votar el dictamen definitivo de la comisión, respecto a las cuentas de fondos municipales de los años 1913, 1914, 1915 y 1916, aprobadas y fijadas por el Ayuntamiento, que examinados definitivamente dichos dictámenes de cada una de las cuentas, fueron aprobados por unanimidad, acordando que las expresadas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 5 de junio.—Abierta la sesión extraordinaria, leída el acta de la anterior, fué aprobada. El señor Presidente manifestó el objeto de la misma que no era otro para formar el repartimiento general que ha de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de ingresos en el año corriente, acordando atenerse para ello a las disposiciones señaladas en los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, verificando el sorteo para el nombramiento de síndicos en número de cuatro, dos para cada barrio en que ha sido dividido el pueblo.

Sesión extraordinaria del día 13.—Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó el objeto de la misma, que no era otro que dar cuenta de los débitos del Estado a este Ayuntamiento (modelo número 1); sometido a discusión fué aprobado por unanimidad.

En la segunda parte de la sesión dióse cuenta de los créditos contra el Estado, de este Ayuntamiento (modelo número 2); después de discutido, fué sometido a votación y aprobado por unanimidad.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria en segunda convocatoria del día diez y siete del corriente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en F.ªbara, a 18 de julio de 1917.—Francisco Camón, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Roc.

Fuendetodos.

Por término de ocho días se anuncia la vacante de Guarda municipal, con el sueldo anual de 520 pesetas. Los que aspiren a dicha plaza presentarán en papel correspondiente la instancia en esta Alcaldía acompañada de la licencia absoluta.

Fuendetodos, 25 de julio de 1917.—El Alcalde, Mariano Binaburo.

Ibdes.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general del corriente año tendrá lugar los días 8 y 9 de agosto próximo, de ocho a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, en la Casa Consistorial.

El segundo periodo voluntario se verificará en dicho local los días 30 y 31 de dicho mes, a iguales horas, transcurrido el cual incurrirán los morosos en el apremio reglamentario. Ibdes, 26 de julio de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.

Pedrola.

Durante los días 1, 2, 3 y 4 de agosto próximo y en las horas de oficina, se recaudará en esta Casa Consistorial en su primer periodo voluntario el tercer trimestre de los repartos substitutivos de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el corriente año, y el segundo periodo de voluntaria se verificará los días 27, 28, 29 y 30 del citado mes.

Pedrola, 26 de julio de 1917.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Tosos.

Con objeto de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general de 1918, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, intereso y ruego a todos los vecinos, industriales, propietarios, sean o no forasteros, que hasta el día 30 de septiembre próximo presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

De no presentarse las relaciones que se interesan, se considerarán conformes los datos que existan en este Ayuntamiento, y dicha omisión, llevará aparejada la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se asigne al contribuyente, ni contra su cuota ni el reparto.

Tosos, 25 de julio de 1917.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

Viver de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión ordinaria del día 3 de abril.—Aprobar el acta anterior y quedar enterados del B. O. y correspondencia.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada la Corporación del B. O. y correspondencia recibida.

Sesión del día 17.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se tomaron los siguientes acuerdos: Darse por enterada del oficio del Sr. Delegado de Hacienda, por el que se requiere a la Corporación para que en término de tres meses presente los datos y antecedentes para proceder a la liquidación de los bienes de propios.

Sesión del día 24.—Leída el acta de la anterior fué aprobada. Se leyeron los BB. OO. recibidos y demás correspondencia y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Fué aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BB. OO. recibidos durante la semana y no se tomó ningún acuerdo.

Sesión del día 8 de mayo.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BB. OO. recibidos y no habiendo ningún acuerdo que tomar se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia y BB. OO. recibidos y no se tomó ningún acuerdo.

Sesión del día 22.—Leída el acta anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia y BB. OO. recibidos.

Se dió cuenta del expediente recibido de la Delegación de Hacienda sobre liquidación general de créditos y débitos con el Tesoro y se acordó el que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para efectuar dicha liquidación.

Sesión del día 29.—Se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y B. O. y no se tomó ningún acuerdo.

Sesión del día 6 de junio.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente. Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 13.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente. Se dió lectura de una carta del Presidente de la Excm. Diputación provincial con la que se remite una solicitud para dirigirla al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a

fin de que el Estado deje de cobrar el cupo de Consumos del Tesoro. Acordó el Ayuntamiento suscribir dicha solicitud y asistir a la Asamblea de Municipios.

Sesión del día 20. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sesión del día 27. — No pudo celebrarse por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 del actual.

Viver de la Sierra, 19 de julio 1917. — El Secretario, Rufino Lozano. — V.º B.º — El Alcalde, Agapito Melús.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SOLA CAUDEVILA, Salvador; natural de Mallén (Zaragoza), de estado casado, profesión mozo de café, de treinta y cinco años, hijo de Antonino y de Leoncia; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, Democracia, sesenta y dos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José Martínez por corta de leñas en el monte Dehesa de la Nava en 10 de diciembre, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no están corrientes los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Una finca rústica, de secano, de cabida de una yugada, sita en el término municipal de Berdejo y partida de Valdeliendre; que linda norte Cayetano Gómez, sur Enrique Caballero, este Manuel Saez y oeste Florencio Rubio: tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a veintiséis de julio de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Antonio Ráfales Carbonell, por corte de pinos.

Se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin suje-

ción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, el campo que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos once del cinco de septiembre de mil novecientos doce.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a veintitrés de julio de mil novecientos diez y siete. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

Zaragoza—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito de San Pablo, en providencia de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, se cita a María Asín Martínez, vecina de esta ciudad, para que comparezca en esta Audiencia, sección segunda, el día tres de agosto próximo, a las nueve de la mañana, para asistir al juicio oral de causa sobre hurto contra Dionisio Díaz Purroy, bajo apercibimiento de lo que proceda si no comparece.

Zaragoza, veintiséis de julio de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Eusebio Huélamo, Oficial habilitado.

Fraga.

D. Diego José Gómez del Campillo, Juez de instrucción de Fraga y su partido;

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de caballerías ocurrido en el domicilio del vecino de Albacete de Cincas Antonio Arigo Fontán, con fecha treinta y uno de marzo próximo pasado, he acordado en providencia de esta fecha se proceda a la busca de las caballerías sustraídas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima procedencia.

Las caballerías objeto de la sustracción son de las señas siguientes:

Una burra, de primera, pelo negro, de seis años de edad y seis palmos de altura.

Una burra, de catorce años, de mediana estatura y pelo negro; y

Un macho, de diez meses y siete palmos de altura.

Fraga, trece de julio de mil novecientos diez y siete. — Diego José Gómez del Campillo. — P. S. M., Francisco Martín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Felipe Mesanza Bériz, Juez municipal, suplente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente de D. Joaquín Marín Cerdán, que tuvo su último domicilio en Almonacid de la Sierra, para que el día once de agosto próximo, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro a celebrar el juicio verbal que contra la misma ha promovido el Procurador D. Miguel Peinado en nombre de D. Joaquín Linés, en reclamación de quinientas pesetas; apercibiendo a dicha herencia yacente que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de julio de mil novecientos diez y siete. — F. Mesanza. — Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Arbitrios sobre inquilinatos y patentes.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de los arbitrios sobre inquilinatos y patentes, se intentará a domicilio durante los días 1 al 25 de agosto próximo, y el segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar durante los días 26 al 31, de nueve a trece y de las diez y seis a las diez y ocho, en la recaudación, sita en la calle Mayor, número 43, principal.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Imprenta del Hospicio.